

**LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

NIT: 899.999.011-0

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales la firma, **ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.** con NIT 860.008.890-5; se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. DNP-OR-095-2022

OBJETIVO: El objetivo de esta auditoría externa es obtener del Auditor: (i) una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario) sobre si los Estados Financieros del Programa han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable⁴; y, (ii) suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría.

ALCANCE:

1. La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que el Auditor cumpla con requerimientos éticos de independencia, y de control de calidad, y que planifique, y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas significativas. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.
2. Se espera que el Auditor preste especial atención a los siguientes temas, sin que ello signifique la no aplicación del total de las Normas Internacionales de Auditoría:
 - a) NIA 240 “Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude”. El auditor debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude, y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a dichos riesgos, mediante el diseño e implementación de respuestas apropiadas.
 - b) NIA 250 “Consideración de las Disposiciones Legales y Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros”. El Auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los Estados Financieros al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo.
 - c) NIA 260 “Comunicación con los responsables del Gobierno de la Entidad”. El Auditor debe comunicar al gobierno de la entidad sobre sus responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros, así como una descripción general del alcance y cronograma de auditoría; y comunicar oportunamente sobre hechos significativos y relevantes observados.
 - d) NIA 265 “Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad”. El auditor debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias de control interno identificadas durante la realización de la auditoría.
 - e) NIA 315 “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material” debido al fraude o error tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a dichos riesgos.
 - f) NIA 330 “Respuestas del Auditor a los Riesgos Valorados”. El Auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada a los riesgos valorados de incorrección material mediante el diseño e implementación de respuestas adecuadas a dichos riesgos.
 - g) NIA 510 “Trabajos iniciales de Auditoría – Saldos Iniciales”: En caso de ser la primera auditoría, el auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a si los saldos de apertura contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material los estados financieros del Proyecto del periodo a ser auditado.
 - h) NIA 560 ‘Hechos Posteriores’. El Auditor tiene responsabilidad con respecto a los hechos posteriores al cierre.
3. Para comprobar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del Proyecto, se espera que el Auditor, en el marco de las NIA lleve a cabo pruebas y/o procedimientos para confirmar, entre otros, que:
 - a) Los fondos externos han sido utilizados de conformidad con las condiciones del Contrato de Préstamo de financiamiento pertinentes.
 - b) Los fondos de contrapartida o de otros co-financiadores, cuando aplique, han sido provistos y utilizados de conformidad con los Contratos de Préstamo de financiamiento pertinentes.

- c) Los bienes, obras y servicios financiados fueron adquiridos de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones del Banco8 u otra que sea aceptable por el Banco; el auditor deberá realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias de acuerdo con sus consideraciones de riesgo.
- d) Los documentos de respaldo necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto a todas las actividades y gastos del Proyecto.
- e) La conversión de moneda local a US Dólares se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el contrato de préstamo en la cláusula 3.03.
- f) El control interno del Proyecto relacionado con la elaboración de la información financiera ha sido evaluado en su diseño y funcionamiento, mediante comprobaciones de la efectividad de los mismos. Estas comprobaciones se efectuarán conforme a los requerimientos de la NIA 315 "Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material mediante el Conocimiento de la Entidad y de su Entorno". El auditor obtendrá conocimiento del control interno relevante para la auditoría. La principal consideración del auditor debe ser si, y cómo, un control específico previene o detecta y corrige incorrecciones materiales en las transacciones, o información a revelar, y sus aseveraciones relacionadas. Además, debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría, que a su juicio considere de importancia suficiente aplicando la NIA 265.

EQUIPO DE TRABAJO: ¹

Carlos Alberto Vela Posada	Associate Partner a Cargo
Víctor Hugo Rodríguez	Socio Revisor de calidad
Mónica Tatiana Guzmán Rojas	Gerente de Auditoría
Rafael Ricardo Ruíz Jiménez	Abogado Adquisiciones
Martha Carolina Chacón Alonso	Senior de Auditoría
María Angélica Berrio Zamur	Staff de Auditoría
Jeidy Julissa Reyes Daza	Staff de Auditoría
Lina Rocio Soto	Senior de Apoyo de Auditoría

VALOR TOTAL: \$ 410.755.275, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

FECHA DE INICIO: 07 de diciembre de 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2026.

OBSERVACIONES: A la fecha el contrato se encuentra en ejecución.

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de agosto de 2023.

Para efectos de validación de la información aquí contenida puede escribirnos al correo electrónico:
certicontratos@dnpp.gov.co



JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA
Subdirectora de Contratación

Realizó: María Stella Lagos- Contratista
Revisó: Jessica Lorena Carreño- Contratista

¹ Esta información es suministrada por la Subdirección Financiera, quien supervisa la ejecución del contrato.